

mas de discriminación por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico,

Tomando nota de las decisiones adoptadas y de las recomendaciones formuladas por el Comité en sus períodos de sesiones 31° y 32°,

1. *Toma nota* del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus períodos de sesiones 31° y 32°;

2. *Toma nota asimismo* de la parte del informe relativa a los Territorios en fideicomiso y no autónomos y a otros Territorios a los que se aplica la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 de la Asamblea General⁴⁵;

3. *Señala a la atención* de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas las opiniones y recomendaciones del Comité sobre los territorios a que se refiere el párrafo 2 *supra*, insta a esos órganos a que velen por que el Comité reciba toda la información pertinente sobre esos territorios y exhorta a todas las Potencias administradoras a que cooperen con esos órganos proporcionándoles toda la información necesaria para que el Comité pueda cumplir plenamente sus responsabilidades emanadas del artículo 15 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;

4. *Considera* que el Comité no debe examinar información alguna sobre los territorios a los que se aplica la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General a menos que dicha información le sea transmitida por los órganos competentes de las Naciones Unidas de conformidad con el artículo 15 de la Convención.

5. *Condena enérgicamente* la política de *apartheid* en Sudáfrica y Namibia como crimen de lesa humanidad e insta a todos los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces, políticas, económicas y de otro tipo, en consonancia con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas, a fin de apoyar la legítima lucha que libran los pueblos oprimidos de Sudáfrica y Namibia por su liberación nacional y por su dignidad humana, y a fin de lograr la eliminación del sistema racista de *apartheid*;

6. *Encomia* al Comité por sus constantes esfuerzos por lograr la eliminación de todas las formas de discriminación por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, en particular por lo que respecta a la eliminación del *apartheid* en Sudáfrica y Namibia, y acoge con beneplácito la decisión sobre el *apartheid* adoptada por el Comité en su 32° período de sesiones⁴⁶;

7. *Toma nota con reconocimiento* de la continua participación del Comité en las actividades relativas al Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;

8. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Comité por eliminar todas las formas de discriminación contra las minorías nacionales o étnicas, las personas que pertenecen a esas minorías y las poblaciones autóctonas, dondequiera que exista esa discriminación, y por lograr que disfruten plenamente de sus derechos humanos mediante la aplicación de los principios y disposiciones de la Convención;

9. *Acoge también con beneplácito* los esfuerzos del Comité por eliminar todas las formas de discriminación contra sus trabajadores migratorios y sus familias, por promover sus derechos sin discriminación alguna y lograr su ple-

na igualdad, incluida la libertad de preservar sus características culturales;

10. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas legislativas y socioeconómicas eficaces y otras medidas necesarias para garantizar la prevención o la eliminación de la discriminación por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico;

11. *Exhorta además* a los Estados partes en la Convención a que, mediante la promulgación de las medidas legislativas y de otra índole que sean pertinentes, conforme a la Convención, protejan plenamente los derechos de las minorías nacionales o étnicas y de las personas que pertenecen a esas minorías, así como los derechos de las poblaciones autóctonas;

12. *Elogia* a los Estados partes en la Convención por las medidas que han tomado para asegurar que en sus jurisdicciones haya procedimientos de recurso adecuados para las víctimas de la discriminación racial;

13. *Reitera su invitación* a los Estados partes en la Convención para que proporcionen al Comité, con arreglo a las directrices generales de éste, información sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención, con inclusión de datos sobre la composición demográfica de su población y sobre sus relaciones con el régimen racista de Sudáfrica;

14. *Insta* a los Estados partes a que tengan plenamente en cuenta la obligación que tienen con arreglo a la Convención de presentar sus informes a su debido tiempo;

15. *Elogia* al Comité por los esfuerzos desplegados para lograr una mayor universalidad y una aplicación más coherente de la Convención y acoge con beneplácito su Recomendación general VII relativa a la aplicación del artículo 4 de la Convención⁴⁷;

16. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para lograr una mayor publicidad de la labor del Comité, publicidad que facilitaría su tarea de cumplir con eficacia sus funciones con arreglo a la Convención, y que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo primer período ordinario de sesiones, sobre las medidas adoptadas en ese sentido.

96a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1985

40/29. Cuestión del envejecimiento

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 39/25 de 23 de noviembre de 1984, en la que reconoció que en muchos países estaba aumentando la comprensión de las cuestiones relativas al envejecimiento y de la necesidad de proporcionar a las autoridades nacionales, cuando lo solicitaran, asistencia técnica y financiera en la aplicación de políticas y programas.

Haciendo suya la resolución 1985/28 de 29 de mayo de 1985 del Consejo Económico y Social, en la que se instaba a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que siguieran intensificando sus esfuerzos por poner en práctica los principios y alcanzar los objetivos del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento⁴⁸ y se pedía al Secretario General que, para facilitar las contribuciones de los gobiernos, incluyese cada año el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento⁴⁹ entre los programas para los cuales se prometen contribuciones, en la Conferencia de las Nacio-

⁴⁵ *Ibid.*, secc. V.

⁴⁶ *Ibid.*, secc. VII.B, decisión 1 (XXXII).

⁴⁷ *Ibid.*, decisión 2 (XXXII).

⁴⁸ Véase *Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena 26 de julio a 6 de agosto de 1982* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.16), cap. VI, secc. A.

⁴⁹ Conocido anteriormente como el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.

nes Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.

Destacando la importancia de las reuniones regionales para examinar la aplicación de las recomendaciones del Plan de Acción, como se demostró en la Conferencia Regional sobre el Envejecimiento en Africa, celebrada en Dakar en diciembre de 1984,

Destacando también los positivos resultados de la celebración de seminarios y reuniones para intercambiar información, conocimientos y experiencias sobre la cuestión del envejecimiento, especialmente entre países en desarrollo,

Reconociendo que el espectacular aumento del número y proporción de personas de edad está teniendo como resultado serias consecuencias socioeconómicas y una creciente necesidad de investigación y capacitación a todos los niveles,

Recordando las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población⁵⁰, en la que se prestó especial atención a los nuevos y urgentes problemas que entrañaba el envejecimiento,

Agradeciendo las gestiones realizadas por el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional para establecer un comité directivo y un grupo de trabajo para seguir de cerca la aplicación de la resolución 39/228 de 18 de diciembre de 1984 de la Asamblea General, relativa a la Conferencia Internacional de Población,

Agradeciendo la atención prestada a la cuestión de las mujeres de edad en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz y la inclusión de esta cuestión en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁵¹,

Subrayando la importancia de las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento en la prestación de asistencia a los países que lo soliciten para la formulación y aplicación de políticas y programas sobre el envejecimiento,

Observando con preocupación la diferencia entre los recursos del Fondo Fiduciario y el número de solicitudes de asistencia recibidas,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la cuestión del envejecimiento⁵²;

2. *Exhorta* a los gobiernos a que se aseguren de que la cuestión del envejecimiento quede incorporada en sus planes nacionales de desarrollo en forma compatible con la cultura y las tradiciones de los respectivos países;

3. *Alienta* a los gobiernos a que consideren la posibilidad de convocar reuniones regionales y subregionales sobre la aplicabilidad de las recomendaciones del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento a las necesidades y la situación particulares de sus respectivos países;

4. *Pide* al Secretario General que continúe promoviendo el intercambio de información y de experiencias para estimular el progreso en el ámbito del envejecimiento, fomentar la adopción de medidas para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales del envejecimiento y satisfacer las necesidades de las personas de edad;

5. *Pide* al Secretario General que vele por que se preste la debida atención a la cuestión del envejecimiento en los trabajos del comité directivo y del grupo de trabajo para seguir de cerca la aplicación de la resolución 39/228 de la

Asamblea General, relativa a la Conferencia Internacional de Población;

6. *Pide* al Secretario General que, al llevar a la práctica el programa en materia de envejecimiento, preste especial atención a la cuestión de las mujeres de edad;

7. *Invita* al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer a que preste la debida atención a los proyectos en beneficio de las mujeres de edad;

8. *Pide* al Secretario General que dé curso favorable a la solicitud de asistencia de la Conferencia Regional sobre el Envejecimiento en Africa para el establecimiento de una sociedad gerontológica africana;

9. *Insta* al Secretario General a que adopte medidas inmediatas y urgentes para promover el Fondo Fiduciario para el Envejecimiento, a fin de que pueda proseguir eficazmente prestando asistencia a los países en desarrollo que la soliciten;

10. *Insta* al Secretario General a que incluya en los programas de cooperación técnica servicios de asesoramiento a los países en desarrollo que los soliciten, en la medida en que lo permitan los fondos de que dispongan esos programas;

11. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que mantengan y, cuando sea posible, aumenten sus contribuciones al Fondo Fiduciario para el Envejecimiento, y exhorta a los gobiernos y organizaciones no gubernamentales que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario;

12. *Invita* al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población a que considere la posibilidad de cooperar con el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento en la prestación de asistencia a aquellos proyectos recibidos por el Fondo Fiduciario que correspondan al ámbito de su mandato;

13. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones el tema titulado "Cuestión del envejecimiento".

96a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1985

40/30. Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento

La Asamblea General.

Recordando su resolución 33/52 de 14 de diciembre de 1978, en la que decidió organizar en 1982 una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, como foro para iniciar un programa internacional de acción encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las personas de edad, así como oportunidades para que esas personas contribuyan al desarrollo de sus países,

Recordando también su resolución 37/51 de 3 de diciembre de 1982, en la que hizo suyo el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento aprobado por consenso por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento⁴⁸,

Reafirmando la parte del preámbulo del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento en que se reconoce

⁵⁰ Véase Informe de la Conferencia Internacional de Población, 1984, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.XIII.8, y correcciones), cap. I.

⁵¹ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad.

Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

⁵² A/40/714.